

Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30118-19-1913-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1913

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,056.8
Muestra Auditada	36,056.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 36,056.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la

Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con el Código Hacendario Municipal de Orizaba, Veracruz, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el estado de Veracruz, Manual para la Gestión Pública y Financiera y con la ley General de Responsabilidades Administrativas., en materia de Control Interno.	El municipio no contó con algún documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Fiscalización.
El municipio contó con un Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y con el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados, para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio contó con la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la que se establecieron las atribuciones y funciones de cada área.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no contó con algún documento normativo en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	
El municipio contó con un Programa Anual de Auditoría de los procesos sustantivos y adjetivos.	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
Información y Comunicación	
El municipio implementó el Estado del Presupuesto Analítico de Ingresos y Egresos que apoyó los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto, Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización.	El municipio no estableció responsables de elaborar información en materia de contabilidad gubernamental ni en materia de transparencia y acceso a la información.
Supervisión	
El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos y metas.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de Llave, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 36,056.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Con la revisión de una muestra de 5 contratos de adquisiciones y/o servicios, de los Capítulos 2000 Materiales y Servicios, 3000 Servicios Generales, y 6000 Inversión Pública, identificados con los números MOV/AD/PROV/202130118/001 para el Arrendamiento de 20 equipos con tecnología desarrollada para el control e impresión de multas digitales del sistema de parquímetros, así como la plataforma Parkimóvi, MOV/AD/PROV/202130118/002 relacionado al Servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Estacionamientos, MOV/AD/PROV/202130118/010 relacionado al Servicio de Auditoría a los Estados Financieros del H. Ayuntamiento, Sin Número consistente en la prestación del Servicio asociada a la energía asignada, y MOV/AD/TES/202130118/002 consistente en el Servicio de Tarjetas para el Suministro de Combustible, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto total de 27,005.4 miles de pesos, adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa, se verificó que el municipio proporcionó lo siguiente: respecto a los contratos con números MOV/AD/PROV/202130118/001, MOV/AD/PROV/202130118/002, MOV/AD/PROV/202130118/010 y MOV/AD/TES/202130118/002, el programa anual de adquisiciones, los escritos de suficiencia presupuestal, las constancias que comprueban el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas contratadas, requisitos para formar parte del padrón de proveedores; los escritos que fundan y motivan la excepción a la licitación pública, las actas de adjudicación, las actas constitutivas de los proveedores adjudicados, las fianzas de cumplimiento y anticipo; así como la documentación con la que se puede comprobar el cumplimiento normativo en los procedimientos de adjudicación. De igual forma, se proporcionaron los contratos adjudicados a las empresas y sus anexos los cuales cumplen con los requisitos normativos,

las constancias de situación fiscal, así como los poderes notariales de los representantes. De igual forma, se constató que las empresas proveedoras no se encuentran inhabilitadas por el Órgano Interno de Control competente.

4. Con la revisión de una muestra de 5 contratos de adquisiciones y/o servicios, identificados con los números MOV/AD/PROV/202130118/001 para el Arrendamiento de 20 equipos con tecnología desarrollada para el control e impresión de multas digitales del sistema de parquímetros, así como la plataforma Parkimovil, MOV/AD/PROV/202130118/002 relacionado al Servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Estacionamientos, MOV/AD/PROV/202130118/010 relacionado al Servicio de Auditoría a los Estados Financieros del H. Ayuntamiento, Sin Número consistente en la prestación del servicio asociada a la energía asignada, y MOV/AD/TES/202130118/002 consistente en el Servicio de Tarjetas para el Suministro de Combustible, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que respecto de los contratos con número MOV/AD/PROV/202130118/001, MOV/AD/PROV/202130118/002, MOV/AD/PROV/202130118/010 y MOV/AD/TES/202130118/002, no se cuenta con cotizaciones o sondeos de mercado; asimismo, respecto del contrato con número MOV/AD/PROV/202130118/001, no se cuenta con el Anexo 1, mencionado en dicho contrato; y por último, respecto del contrato con número MOV/AD/TES/202130118/002 se observó que la garantía de cumplimiento se encuentra expedida en favor del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave y no a la Tesorería del Ayuntamiento como lo establece la normativa aplicable.

El Órgano Interno de Control de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PACMO-001-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de una muestra de 5 contratos de adquisiciones y/o servicios, identificados con los números MOV/AD/PROV/202130118/001 para el Arrendamiento de 20 equipos con tecnología desarrollada para el control e impresión de multas digitales del sistema de parquímetros, así como la plataforma Parkimovil, MOV/AD/PROV/202130118/002 relacionado al Servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Estacionamientos, MOV/AD/PROV/202130118/010 relacionado al Servicio de Auditoría a los Estados Financieros del H. Ayuntamiento, Sin Número relacionado al Servicio de Auditoría a los Estados Financieros del H. Ayuntamiento, y MOV/AD/TES/202130118/002 consistente en el Servicio de Tarjetas para el Suministro de Combustible, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto total de 27,005.4 miles de pesos, el municipio proporcionó la documentación comprobatoria de los pagos consistente en las pólizas de egresos o transferencias, SPEI y facturas, y de los mismos se verificó lo siguiente: respecto del contrato con número MOV/AD/PROV/202130118/001 se entregó la documentación comprobatoria en la que se hace constar la congruencia entre las bitácoras de uso y los resguardos de los dispositivos, así como la relación que comprueba la entrega de la totalidad de los bienes; respecto al contrato con número MOV/AD/PROV/202130118/010 se cuenta con los entregables consistentes en los informes

de auditoría; asimismo, respecto del contrato con número MOV/AD/TES/202130118/002 se proporcionó la documentación consistente en las bitácoras de consumo relacionadas a cada una de las facturas por una cantidad de 13,438.9 miles de pesos; sin embargo, del contrato con número MOV/AD/TES/202130118/002, las facturas son emitidas y pagadas con antelación a las cargas de combustibles, esto sin estar especificado en el instrumento contractual, y respecto del contrato número MOV/AD/PROV/202130118/010, la entidad fiscalizada no proporcionó el SPEI que acredite el pago al proveedor.

El Órgano Interno de Control de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PACMO-001-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. De la revisión de una muestra de 5 contratos de adquisiciones y/o servicios, identificados con los números MOV/AD/PROV/202130118/001, MOV/AD/PROV/202130118/002, MOV/AD/PROV/202130118/010, Sin Número y MOV/AD/TES/202130118/002, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 27,005.4 miles de pesos, respecto al contrato con número MOV/AD/PROV/202130118/010 se verificó que, de las facturas con números 3719, 3720, 3796 y 3824, las dos primeras son de fecha previa al procedimiento de adjudicación y a la firma del contrato respectivo y la tercera y cuarta son de fecha anterior a lo establecido en el contrato, de lo cual se determinaron pagos improcedentes por un monto total de 986.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusulas primera, tercera y quinta, del contrato con número MOV/AD/PROV/202130118/010.

2021-D-30118-19-1913-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 986,000.00 pesos (novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por haber realizado el pago de las facturas números 3719, 3720, 3796 y 3824, las dos primeras fueron de fecha previa al procedimiento de adjudicación y a la firma del contrato respectivo y la tercera y cuarta fueron de fecha anterior a lo establecido en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II y del contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/010", cláusulas primera, tercera y quinta.

Obra pública

7. Con la revisión de una muestra de 4 contratos de obra pública con números 2021301180503 consistente en el Cambio de Luminario de Balastro de Vapor de Sodio por Modulo LED en la Zona del Centro Histórico por un monto de 1,063.2 miles de pesos, 2021301180508 consistente en la Rehabilitación del Exconvento de San José de Gracia (2da Etapa) por un monto de 3,705.4 miles de pesos, 2021301180515 consistente en la

Rehabilitación del Pavimento Asfaltico en Diferentes Calles por un monto de 2,033.1 miles de pesos y 2021301180516 consistente en la Construcción de Nivelación de Tierras y Relleno en Instalaciones de Ciudad Deportiva por un monto total contratado de 3,651.6 miles de pesos, de los cuales únicamente se revisaron 2,249.7 miles de pesos, por un monto total de 9,051.4 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados a través del procedimiento de invitación restringida, en cumplimiento de los montos máximos y mínimos permitidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 y 1 por medio de adjudicación directa, como excepción al procedimiento de licitación pública. De los 4 contratos se cuenta con programa anual de obras públicas que contempla las obras objetos de los contratos mencionados, la suficiencia presupuestal con la cual se prueba la solvencia del ayuntamiento en el pago de las obligaciones, las convocatorias y bases, consistentes en las invitaciones a las empresas participantes y los requisitos a presentar en sus propuestas técnicas y económicas, las constancias de situación fiscal y actas constitutivas de las empresas participantes y adjudicadas con las cuales se comprueban el giro comercial, así como la fecha de creación de las empresas adjudicadas y participantes, las cotizaciones o sondeos de mercado, las constancias que comprueban el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas adjudicadas, requisitos necesarios para formar parte del padrón de contratistas; los poderes de los representantes de las empresas adjudicadas, los dictámenes técnico y económico en los cuales la entidad fiscalizada analiza las propuestas técnicas de las empresas participantes, las actas de fallo que contienen al oferente ganador y el monto por el cual es adjudicado, así como el dictamen de adjudicación que funda y motiva la adjudicación directa, los contratos y sus anexos, los convenios modificatorios y sus anexos, así como las pólizas de garantía que amparan el anticipo, cumplimiento, sus endosos, y de vicios ocultos. De igual forma, se constató que las empresas contratistas no se encuentran sancionadas por el Órgano Interno de Control competente.

8. Con la revisión de una muestra de 4 contratos de obra pública con números 2021301180503 consistente en el Cambio de Luminario de Balastro de Vapor de Sodio por Modulo LED en la Zona del Centro Histórico por un monto de 1,063.2 miles de pesos, 2021301180508 consistente en la Rehabilitación del Exconvento de San José de Gracia (2da Etapa) por un monto de 3,705.4 miles de pesos, 2021301180515 consistente en la Rehabilitación del Pavimento Asfaltico en Diferentes Calles por un monto de 2,033.1 miles de pesos y 2021301180516 consistente en la Construcción de Nivelación de Tierras y Relleno en Instalaciones de Ciudad Deportiva por un monto total contratado de 3,651.6 miles de pesos, de los cuales únicamente se revisaron 2,249.7 miles de pesos, por un monto total de 9,051.4 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que del análisis de la información relacionada a la presupuestación de la obra con número de contrato 2021301180503, el municipio no proporcionó documentación en la que conste el rubro clasificador por objeto del gasto por lo que no se puede determinar el capítulo en cual fue ejercido; y respecto al contrato con número 2021301180508 el dictamen de procedencia para el convenio modificatorio no se encuentra específicamente fundamentado en alguno de los supuestos previstos por la normativa estatal.

El Órgano Interno de Control de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PACMO-002-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de una muestra de 4 contratos de obra pública con números 2021301180503, 2021301180508, 2021301180515 y 2021301180516, se verificó que el municipio entregó la documentación comprobatoria consistente en las estimaciones, sus carátulas, facturas, pólizas de egresos, números generadores, croquis, bitácoras, evidencia fotográfica y actas de entrega-recepción relacionados con las obras objetos de los contratos mencionados, actas de finiquitos, oficios de terminación de obra y actas de extinción de derechos y obligaciones de las mismas.

10. Con la revisión de una muestra de 4 contratos de obra pública con números 2021301180503 consistente en el Cambio de Luminario de Balastro de Vapor de Sodio por Modulo LED en la Zona del Centro Histórico por un monto de 1,063.2 miles de pesos, 2021301180508 consistente en la Rehabilitación del Exconvento de San José de Gracia (2da Etapa) por un monto de 3,705.4 miles de pesos, 2021301180515 consistente en la Rehabilitación del Pavimento Asfaltico en Diferentes Calles por un monto de 2,033.1 miles de pesos y 2021301180516 consistente en la Construcción de Nivelación de Tierras y Relleno en Instalaciones de Ciudad Deportiva por un monto total contratado de 3,651.6 miles de pesos, de los cuales únicamente se revisaron 2,249.7 miles de pesos, por un monto total de 9,051.4 miles de pesos, se verificó que respecto del contrato con número 2021301180503 no se cuenta con la documentación que acredite el pago de las estimaciones de obra, consistente en SPEI, por un monto total de 1,063.2 miles de pesos; respecto del contrato con número 2021301180508 no se cuenta con SPEI que acredite el pago de las estimaciones de la obra, así como del pago del anticipo por un monto total de 3,705.4 miles de pesos; respecto del contrato con número 2021301180515 no se cuenta con SPEI que acredite el pago de las estimaciones al contratista por un monto de 2,033.1 miles de pesos y, del contrato con número 2021301180516 no se cuenta con los SPEI que comprueben el pago de 2,476.5 miles de pesos, y SPEI que compruebe el pago del anticipo por un monto de 1,079.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PACMO-001-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de una muestra de 4 contratos de obra pública con números 2021301180503 consistente en el Cambio de Luminario de Balastro de Vapor de Sodio por Modulo LED en la Zona del Centro Histórico, 2021301180508 consistente en la Rehabilitación del Exconvento de San José de Gracia (2da Etapa), 2021301180515 consistente en la Rehabilitación del Pavimento Asfaltico en Diferentes Calles y 2021301180516 consistente en la Construcción de Nivelación de Tierras y Relleno en Instalaciones de Ciudad Deportiva, se verificó que respecto a los contratos con números

2021301180508 y 2021301180515 se cuenta con la documentación contractual comprobatoria y justificativa de la motivación, autorización y reducción a los montos de dichos con contratos por una cantidad de 1,294.6 miles de pesos y 304.4 miles de pesos, respectivamente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 986,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 36,056.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 986.0 miles de pesos, que representó el 2.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMO/376/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6, se considera como no atendido.



LIC. GUILLERMO OROZCO LARA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E:

En atención al oficio número DGAGF "D"/3342/2022 de fecha 9 de diciembre del año 2022 signado por usted y recibido el día 09 de diciembre del año en curso, en relación a la Auditoría con número 1913 con título "Participaciones Federales a Municipios", y al anexo que contiene los Resultados Finales y Observaciones, por este medio se considera pertinente presentar aclaraciones y justificaciones a las citadas observaciones y que se respaldan con la entrega de dos unidades DVD que contienen la información que se lista a continuación en archivos PDF, XML y, debidamente certificada, así mismo hago mención y detallo a continuación la correspondencia a sus observaciones por número de resultado:

La solventación se divide en dos partes de las cuales:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS se podrá visualizar la información de las Observaciones 4 y 5 que a continuación se redacta en el CD Certificado con Número de Oficio TMO/308/2022

OBRA PÚBLICA se podrá visualizar la información de las Observaciones 7, 9 y 10 que a continuación se redacta en el CD Certificado con Número de Oficio PMO/376/2022



NÚMERO DE RESULTADO: 4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 5 contratos de adquisiciones y/o servicios, identificados con los números "MOV/AD/PROV/202130118/001" para el "Arrendamiento de 20 equipos con tecnología desarrollada para el control e impresión de multas digitales del sistema de parquímetros, así como la plataforma Parkimóvil", "MOV/AD/PROV/202130118/002" relacionado al "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Estacionamientos", "MOV/AD/PROV/202130118/010" relacionado al "Servicio de Auditoría a los Estados Financieros del H. Ayuntamiento", "Sin Numero" consistente en la prestación del "Servicio asociado a la energía asignada" y "MOV/AD/TES/202130118/002" consistente en el "Servicio de Tarjetas para el suministro de Combustible", celebrados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que respecto de los contratos con número "MOV/AD/PROV/202130118/001", "MOV/AD/PROV/202130118/002",

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



"MOV/AD/PROV/202130118/010" y "MOV/AD/TES/202130118/002", no se cuenta con cotizaciones o sondeos de mercado; ni los registros ante el Servicio de Administración Tributaria y en su caso el Instituto Mexicano del Seguro Social de los proveedores adjudicados que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, documentación requerida para formar parte del padrón de proveedores. Asimismo, respecto del contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/001", no se cuenta con el "Anexo 1", mencionado en el mencionado contrato. De igual forma, se verificó que respecto al contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/010" no se cuenta con garantía de cumplimiento; y respecto a los contratos números "MOV/AD/PROV/202130118/010" y "MOV/AD/PROV/202130118/002" presentan como garantías de anticipo y cumplimiento, respectivamente, dos cheques, sin embargo, los títulos de crédito no son permitidos por la normativa estatal como medio para garantizar los contratos. Asimismo, respecto del contrato con número "MOV/AD/TES/202130118/002" se observó que la garantía de cumplimiento se encuentra expedida en favor del "Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz" y no a la Tesorería del Ayuntamiento como lo establece la normativa aplicable. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 10, 13, 15, 22, fracciones I, inciso d), y II, inciso d); 23, 26, 27 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la cláusula primera del contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/001".

ARGUMENTACIÓN:

De acuerdo a sus observaciones de los contratos se adjunta el cumplimiento de las obligaciones Fiscales de los siguientes proveedores:

Carpeta "Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales"
CARGOMOVIL - CSF Y OPINION DE CUMPLIMIENTO.pdf
EFECTIVALE - CSF Y OPINION DE CUMPLIMIENTO.pdf
MEXICO GLOBAL - OPINION DE CUMPLIMIENTO.pdf
SIMEX - CSF Y OPINION DE CUMPLIMIENTO.pdf

Respecto al contrato número MOV/AD/PROV/202130118/001 en donde no se les había entregado el Anexo 1 se adjunta el Anexo 1 para su visualización:

Carpeta "Anexo 1"
ANEXO 1 CARGO MOVIL.pdf

De acuerdo también a lo observado donde no se adjunta garantía de cumplimiento del contrato MOV/AD/PROV/202130118/010 y que del mismo modo junto con el contrato número MOV/AD/PROV/202130118/002 que se entregan cheques cabe hacer mención que con la finalidad de obtener un ahorro por el costo de emisión de las fianzas y no se reflejara en el importe del contrato; se optó por exigir a los proveedores un cheque garantizando el 10% del importe del contrato, el cual quedó en poder de la coordinación de proveeduría y fue devuelto a los proveedores al finalizar y estando de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos. Es importante mencionar que la dedición tomada se consideró supletoriamente en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece "los titulares de las dependencias o los

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



órganos de gobierno de las entidades, fijaran las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse". Por lo que les adjunto la garantía de cumplimiento del contrato MOV/AD/PROV/202130118/010 mismo que se les había entregado con anterioridad:

Carpeta "Garantía de Cumplimiento"
GARANTÍA ANTICIPO GLOBAL.pdf

NÚMERO DE RESULTADO: 5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 5 contratos de adquisiciones y/o servicios, identificados con los números "MOV/AD/PROV/202130118/001" para el "Arrendamiento de 20 equipos con tecnología desarrollada para el control e impresión de multas digitales del sistema de parquímetros, así como la plataforma Parkimóvil", "MOV/AD/PROV/202130118/002" relacionado al "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Estacionamientos", "MOV/AD/PROV/202130118/010" relacionado al "Servicio de Auditoría a los Estados Financieros del H. Ayuntamiento", "Sin Numero" consistente en la prestación del "Servicio asociada a la energía asignada" y "MOV/AD/TES/202130118/002" consistente en el "Servicio de Tarjetas para el Suministro de Combustible", celebrados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por 720,360.00 pesos, 426,686.20 pesos, 986,000.00 pesos, 11,433,410.88 pesos y 13,438,918.59 pesos, respectivamente, lo que da un monto total de 27,005,375.67 pesos, de lo cual la entidad fiscalizada proporcionó la documentación justificativa de los pagos mediante las pólizas de egresos o transferencias, SPEIS y facturas, y de los mismos se verificó lo siguiente: en todos los contratos referidos, la información comprobatoria del gasto carece del sello de "Operado" y el nombre del fondo de participaciones federales; respecto del contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/001" no existe una congruencia entre las bitácoras de uso y los resguardos de los dispositivos, toda vez que las fechas de recepción y resguardo de los mismos son posteriores al 1 de enero de 2021, fecha en la cual dio inicio el contrato, asimismo, no se cuenta con un anexo o relación que compruebe la entrega de la totalidad de los bienes, derivado de lo anterior no se comprueba el cumplimiento oportuno del contrato y la entrega de los equipos, así como la aplicación de las penas convencionales y la aplicación de la fianza de cumplimiento del contrato, lo anterior por un monto total de 720,360.00 pesos; respecto al contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/010" no se cuenta con los entregables correspondientes, que en este caso serían los informes de auditoría, tal y como se establece en la cláusula primera de dicho contrato, además, de las facturas con números 3719, 3720, 3796 y 3824 las dos primeras son de fecha previa al procedimiento de adjudicación y a la firma del contrato respectivo y la tercera y cuarta son de fecha anterior a lo establecido en el contrato, de igual forma no se cuenta con SPEI que acredite el pago al proveedor, todo lo anterior por un monto total de 986,000.00 pesos; y respecto al contrato con número "MOV/AD/TES/202130118/002", el monto de las facturas no coincide con los reportes y bitácoras de consumo del ayuntamiento, lo que impide calcular el monto a pagar por cada mes de consumo de combustible, no obstante el ayuntamiento realizó pagos por una cantidad de 13,438,918.59 pesos, es así que en relación a los contratos con números

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



"MOV/AD/PROV/202130118/001", "MOV/AD/PROV/202130118/010" y "MOV/AD/TES/202130118/002" se concluye que los pagos realizados por el ayuntamiento son improcedentes, lo anterior por un monto total de 15,145,278.59 pesos. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70, fracción I y II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61, fracción V; 62, 85, 88, fracción II; 89; 90 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las cláusulas primera, tercera y quinta del contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/010"; y las cláusulas novena y vigésima quinta del contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/001".

ARGUMENTACIÓN:

De acuerdo a la observación realizada de que la documentación justificativa de los pagos mediante las pólizas de egresos o transferencias, SPEIS y facturas no contaba con el sello de operado, se adjuntan con el debido sello de operado y la leyenda del fondo al que pertenecen, cabe aclarar que en algunas pólizas carecen de la firma del Presidente Municipal y del Regidor I porque solicitaron permiso de los cuales de igual modo adjunto para su justificación:

Carpeta "POLIZAS"

Subcarpeta "1.- CARGO MOVIL"

TR 2189.pdf
TR 2262.pdf
TR 2312.pdf
TR 2383.pdf
TR 2451.pdf
TR 2527.pdf
TR 2617.pdf
TR 2731.pdf
TR 2816.pdf

Subcarpeta "2.- EFECTIVALE"

CH 23352.pdf
CH 23353.pdf
CH 23484.pdf
CH 23485.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



CH 23629.pdf
CH 23630.pdf
CH 23631.pdf
CH 23632.pdf
CH 23802.pdf
CH 23803.pdf
CH 23804.pdf
CH 23805.pdf
CH 23921.pdf
CH 23922.pdf
CH 23923.pdf
CH 23981.pdf
CH 24186.pdf
CH 24187.pdf
CH 24188.pdf
CH 24191.pdf
CH 24456.pdf
CH 24457.pdf
CH 24481.pdf
CH 24482.pdf
CH 24810.pdf
CH 24811.pdf
CH 24812.pdf
CH 24813.pdf
CH 25015.pdf
CH 25016.pdf
CH 25017.pdf
CH 25167.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



[CH 25168.pdf](#)

[CH 25179.pdf](#)

[CH 25395.pdf](#)

[CH 25396.pdf](#)

[CH 25397.pdf](#)

[CH 25489.pdf](#)

[CH 25490.pdf](#)

[CH 25491.pdf](#)

[CH 25758.pdf](#)

[CH 25759.pdf](#)

[CH 25760.pdf](#)

[CH 25761.pdf](#)

[CH 25762.pdf](#)

[CH 25969.pdf](#)

[CH 25970.pdf](#)

[CH 25971.pdf](#)

[CH 25972.pdf](#)

[CH 25973.pdf](#)

[CH 26249.pdf](#)

[CH 26250.pdf](#)

[CH 26251.pdf](#)

[CH 26252.pdf](#)

[CH 26253.pdf](#)

[CH 26254.pdf](#)

[CH 26679.pdf](#)

[CH 26680.pdf](#)

[CH 26753.pdf](#)

[CH 26754.pdf](#)

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – [WWW.ORIZABA.GOB.MX](#)



CH 26755.pdf

CH 26828.pdf

CH 26829.pdf

CH 26921.pdf

CH 26924.pdf

CH 27031.pdf

CH 27042.pdf

CH 27043.pdf

CH 27113.pdf

CH 27114.pdf

CH 27115.pdf

CH 27293.pdf

CH 27294.pdf

CH 27560.pdf

CH 27561.pdf

CH 27562.pdf

CH 27829.pdf

CH 27830.pdf

CH 28127.pdf

CH 28128.pdf

CH 28129.pdf

Subcarpeta "3.- MEXICO GLOBAL"

CH 26811.pdf

CH 26812.pdf

CH 28770.pdf

CH 30076.pdf

Subcarpeta "4.- PROCESAMIENTO ENERGETICO"

TR 2214.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



[TR 2292.pdf](#)

[TR 2334.pdf](#)

[TR 2392.pdf](#)

[TR 2463.pdf](#)

[TR 2532.pdf](#)

[TR 2639.pdf](#)

[TR 2764.pdf](#)

[TR 2858.pdf](#)

Subcarpeta "5.- SIMEX"

[TR 2263.pdf](#)

[TR 2316.pdf](#)

[TR 2371.pdf](#)

[TR 2439.pdf](#)

[TR 2600.pdf](#)

[TR 2681.pdf](#)

[TR 2779.pdf](#)

[TR 2862.pdf](#)

Subcarpeta "6.- PERMISO DE CABILDO PARA PRESIDENTE Y REGIDOR I"

[PERMISO PRESIDENTE ACTA DE CABILDO 2.pdf](#)

[PERMISO REGIDOR GACETA LEGISLATIVA.pdf](#)

[PERMISO REGIDOR Y PRESIDENTE ACTA DE CABILDO.pdf](#)

Respecto al contrato número MOV/AD/PROV/202130118/001 donde observan que no existe una congruencia entre las bitácoras de uso y los resguardos de los dispositivos, toda vez que las fechas de recepción y resguardo de los mismos son posteriores al 1 de enero de 2021, fecha en la cual dio inicio el contrato es de aclarar que los resguardos que se les proporcionaron fueron los últimos de las personas que tuvieron los equipos ya que son equipos rotativos y se les proporcionó el resguardo más actualizado del periodo 2021 por lo que las fechas salen al 31 de diciembre, de igual modo se les proporciona el documento por el cual se le entregó al encargado siendo el Coordinador de Estacionamiento Regulado el Ing. Gerardo Zapien Larios los 20 equipos de los cuales incluía 1 impresora térmica y 1 equipo de comunicación celular, mismos que se adjuntan de la siguiente manera:

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – [WWW.ORIZABA.GOB.MX](#)



AYUNTAMIENTO

ORIZABA

Carpeta "CARGO MOVIL"

BITACORA DE USO DE LOS BIENES.pdf

ENTREGA DE LOS EQUIPOS.pdf

RELACION FOTOGRAFICA DE LAS IMPRESORAS TERMICAS.pdf

RELACION FOTOGRAFICA DE LOS EQUIPOS CELULARES.pdf

RESGUARDOS DE LOS BIENES ENTREGADOS CELULARES.pdf

RESGUARDOS DE LOS BIENES ENTREGADOS IMPRESORAS TERMICAS.pdf



ORIZABA
PUEBLO MÁGICO

Respecto a la observación del contrato con número "MOV/AD/PROV/202130118/010" donde no se cuenta con los entregables correspondientes, que en este caso serían los informes de auditoría, tal y como se establece en la cláusula primera de dicho contrato, cabe aclarar que dichos informes si existen de los cuales expongo a continuación:

Carpeta "INFORMES DE AUDITORIA"

MEX GLO-1 EVIDENCIAS 2021 (ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA).pdf

MEX GLO-2 EVIDENCIAS 2021 (PLIEGO DE OBSERVACIONES).pdf

MEX GLO-3 EVIDENCIAS 2021 (INFORME DE OBSERVACIONES).pdf

MEX GLO-4 EVIDENCIAS 2021 (INFORME FINANCIERO CONSOLIDADO).pdf

MEX GLO-5 EVIDENCIAS 2021 (INF ESP DE LA REV DE IMP Y APORT SEG).pdf

De acuerdo a la observación del contrato número MOV/AD/TES/202130118/002 donde mencionan que el monto de las facturas no coincide con los reportes y bitácoras de consumo del ayuntamiento, lo que impide calcular el monto a pagar por cada mes de consumo de combustible anexo relación de las bitácoras de cada factura en donde se ve el cheque que contiene la factura con su respectiva bitácora de consumo, por el monto consumido, por lo que la cantidad sobrante es el importe por el uso de las tarjetas, mismo que se desglosa en las facturas de los cheques, quedando de la siguiente manera:

Carpeta "CHEQUES CON BITACORAS"

CH 23352.pdf

CH 23353.pdf

CH 23484.pdf

CH 23485.pdf

CH 23629.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



CH 23630.pdf
CH 23631.pdf
CH 23632.pdf
CH 23802.pdf
CH 23803.pdf
CH 23804.pdf
CH 23805.pdf
CH 23921.pdf
CH 23922.pdf
CH 23923.pdf
CH 23981.pdf
CH 24186.pdf
CH 24187.pdf
CH 24188.pdf
CH 24191.pdf
CH 24456.pdf
CH 24457.pdf
CH 24481.pdf
CH 24482.pdf
CH 24810.pdf
CH 24811.pdf
CH 24812.pdf
CH 24813.pdf
CH 25015.pdf
CH 25016.pdf
CH 25017.pdf
CH 25167.pdf
CH 25168.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



CH 25179.pdf
CH 25395.pdf
CH 25396.pdf
CH 25397.pdf
CH 25489.pdf
CH 25490.pdf
CH 25491.pdf
CH 25758.pdf
CH 25759.pdf
CH 25760.pdf
CH 25761.pdf
CH 25762.pdf
CH 25969.pdf
CH 25970.pdf
CH 25971.pdf
CH 25972.pdf
CH 25973.pdf
CH 26249.pdf
CH 26250.pdf
CH 26251.pdf
CH 26252.pdf
CH 26253.pdf
CH 26254.pdf
CH 26679.pdf
CH 26680.pdf
CH 26753.pdf
CH 26754.pdf
CH 26755.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



CH 26828.pdf

CH 26829.pdf

CH 26921.pdf

CH 26924.pdf

CH 27031.pdf

CH 27042.pdf

CH 27043.pdf

CH 27113.pdf

CH 27114.pdf

CH 27115.pdf

CH 27293.pdf

CH 27294.pdf

CH 27500.pdf

CH 27561.pdf

CH 27562.pdf

CH 27829.pdf

CH 27830.pdf

CH 28127.pdf

CH 28128.pdf

CH 28129.pdf

NÚMERO DE RESULTADO: 7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de una muestra de 4 contratos de obra pública con números "2021301180503" consistente en el "Cambio de Luminario de Balastro de Vapor de Sodio por Modulo LED en la Zona del Centro Histórico", "2021301180508" consistente en la "Rehabilitación del Exconvento de San José de Gracia (2da Etapa)", "2021301180515" consistente en la "Rehabilitación del Pavimento Asfáltico en Diferentes Calles" y "2021301180516" consistente en la "Construcción de Nivelación de Tierras y Relleno en Instalaciones de Ciudad Deportiva", celebrados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, por un monto total de 10,453,377.39 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



2021, se verificó que no se entregaron cotizaciones o sondeos de mercado por cuanto hace a los 4 contratos en mención. Asimismo, del análisis de la información relacionada a la presupuestación de la obra con número de contrato "2021301180503" no hay documentación en la que conste el rubro clasificador por objeto del gasto por lo que se no puede determinar el capítulo en el cual fue ejercido. De igual forma, respecto al contrato con número "2021301180508" el dictamen de procedencia al convenio modificatorio no se encuentra específicamente fundamentado en alguno de los supuestos previstos por la normativa estatal, y respecto de los contratos con números "2021301180503", "2021301180508", "2021301180515" y "2021301180516", no se cuenta con documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas adjudicadas, requisitos necesarios para formar parte del padrón de contratistas. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 14, 15, 26, 27 fracción XII; y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz y 16 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARGUMENTACIÓN:

- 1) Referente a que no se entregaron **cotizaciones o sondeos** en los 4 contratos correspondientes a la obra 2021301180503 consistente en "Cambio de luminario de balastro de vapor de sodio por módulo led en la zona del centro histórico", la obra 2021301180508 consistente en "Rehabilitación del ex convento de San José de gracia ubicado en poniente 5 no. 344 entre sur 4 y 8, Col. Centro (2da etapa)", la obra 2021301180515 consistente en "Rehabilitación de pavimento asfáltico en diferentes calles del Barrio Escandón", y la obra 2021301180516 consistente en "Construcción de nivelación de tierras y relleno en las instalaciones de la ciudad deportiva, Col. Rincón Grande" se informa:

Respecto a las citadas obras 2021301180503 consistente en "Cambio de luminario de balastro de vapor de sodio por módulo led en la zona del centro histórico", la obra 2021301180515 consistente en "Rehabilitación de pavimento asfáltico en diferentes calles del Barrio Escandón", y la obra 2021301180516 consistente en "Construcción de nivelación de tierras y relleno en las instalaciones de la ciudad deportiva, Col. Rincón Grande" se realizaron licitaciones por Invitación a cuando menos 3 de las cuales se anexa: **Cotizaciones, Apertura de la Propuesta, Explosión de Insumos y presupuesto** de cada una de las propuestas correspondientes en archivo pdf como se nombra a continuación:

Carpetas "OBSERVACIÓN 7" subcarpeta 1
 0503 APERTURA PROPUESTA-INVITACIÓN A TRES.pdf
 0503 COTIZACIÓN.pdf
 0503 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-ANGEL GARCIA GUILLEN-PARTICIPANTE.pdf
 0503 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-NATALY ROSAS FLORES-PARTICIPANTE.pdf
 0503 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-SERVICIOS INDUSTRIALES GOM, S.A. DE C.V-GANADORA.pdf
 0503 PRESUPUESTO-ANGEL GARCIA GUILLEN-PARTICIPANTE.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
 TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



0503 PRESUPUESTO-NATALY ROSAS FLORES-PARTICIPANTE.pdf
0503 PRESUPUESTO-SERVICIOS INDUSTRIALES GOM, S.A. DE C.V-GANADORA.pdf

0515 APERTURA PROPUESTA-INVITACIÓN A TRES.pdf
0515 COTIZACIÓN.pdf
0515 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-CONSTRUCTORA ARTECCO S.A DE C.V-PARTICIPANTE.pdf
0515 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-GURAIIEB & ASOCIADOS S.A DE C.V-GANADORA.pdf
0515 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-S & P CONSTRUCTORA S.A. DE C.V-PARTICIPANTE.pdf
0515 PRESUPUESTO-CONSTRUCTORA ARTECCO S.A DE C.V-PARTICIPANTE.pdf
0515 PRESUPUESTO-GURAIIEB & ASOCIADOS S.A DE C.V-GANADORA.pdf
0515 PRESUPUESTO-S & P CONSTRUCTORA S.A. DE C.V-PARTICIPANTE.pdf

0516 APERTURA PROPUESTA-INVITACIÓN A TRES.pdf
0516 COTIZACIÓN.pdf
0516 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-CONSTRUCCIONES JOREMI-PARTICIPANTE.pdf
0516 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-CONSTRUCTORA ARTECO S.A. DE C.V.-GANADORA.pdf
0516 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-GRUPO CONSTRUCTOR GAREY-PARTICIPANTE.pdf
0516 PRESUPUESTO-CONSTRUCCIONES JOREMI-PARTICIPANTE.pdf
0516 PRESUPUESTO-CONSTRUCTORA ARTECO S.A. DE C.V.-GANADORA.pdf
0516 PRESUPUESTO-GRUPO CONSTRUCTOR GAREY-PARTICIPANTE.pdf

Así mismo de la obra 2021301180508 consistente en “Rehabilitación del ex convento de San José de gracia ubicado en poniente 5 no. 344 entre sur 4 y 8, Col. Centro (2da etapa)”, se anexa: **Cotizaciones, Explosión de Insumos y presupuesto** de la propuesta correspondientes en archivo pdf como se nombra a continuación:

Carpeta “OBSERVACIÓN 7” subcarpeta 1

0508 COTIZACIONES.pdf
0508 EXPLOSIÓN DE INSUMOS-ROESD ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S DE RL DE CV.pdf
0508 PRESUPUESTO-ROESD ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S DE RL DE CV.pdf

- 2) Referente a la obra 2021301180503 consistente en “Cambio de luminario de balastro de vapor de sodio por módulo led en la zona del centro histórico” en relación a que no hay documentación en la que conste el rubro clasificador por objeto del gasto por lo que no se puede determinar el capítulo en el cual fue ejercido se informa:

Respecto a la citada obra 2021301180503 consistente en “Cambio de luminario de balastro de vapor de sodio por módulo led en la zona del centro histórico”, el rubro clasificador por objeto del gasto al que corresponde es a Inversión pública 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público se anexa información correspondiente en archivo pdf como se nombra a continuación:

Carpeta “OBSERVACIÓN 7” subcarpeta 2

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.pdf
PMO 309 2022.pdf
OBJETO DE GASTOS.xlsx

- 3) Referente al contrato de obra 2021301180508 consistente en "Rehabilitación del ex convento de San José de gracia ubicado en poniente 5 no. 344 entre sur 4 y 8, Col. Centro (2da etapa)" en que el dictamen de procedencia al convenio modificatorio no se encuentra específicamente fundamentado en alguno de los supuestos previstos por la normativa estatal se informa:

Respecto al citado contrato de la obra 2021301180508 consistente en "Rehabilitación del ex convento de San José de gracia ubicado en poniente 5 no. 344 entre sur 4 y 8, Col. Centro (2da etapa)" aunque no se cita el artículo correspondiente que de sustento legal al dictamen en el documento observado, el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ella del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo sustenta en el primer párrafo del artículo 90 que cita:

"Artículo 90. Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, el ente público procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de los entes públicos, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto en este Reglamento."

Por lo que en apego a su observación se realizará el sustento legal refiriendo el o los artículos correspondientes de la Ley y su reglamento citándolos en los dictámenes subsecuentes que se efectúen.

Carpeta "OBSERVACIÓN 7" subcarpeta 3
Gac2016-ext078 R DE LA LOPYSR CON ELLAS DEL EDO.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



- 4) Referente a los contratos de obra con número 2021301180503, 2021301180508, 2021301180515, 2021301180516 en que expresa que no se cuenta con documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas adjudicadas se informa:

Respecto a la citada observación de los contratos 2021301180503, 2021301180508, 2021301180515, 2021301180516 se anexa la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas adjudicadas:

Carpeta "OBSERVACIÓN 7" subcarpeta 4

0503 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES-SERVICIOS INDUSTRIALES GOM S.A. DE C.V.pdf

0508 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES-ROESD ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S DE RL DE CV.pdf

0515 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES-GURAIÉB & ASOCIADOS S.A DE C.V.pdf

0516 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES-CONSTRUCTORA ARTECO S.A. DE C.V.pdf

NÚMERO DE RESULTADO: 9

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de una muestra de 4 contratos de obra pública con números "2021301180503" consistente en el "Cambio de Luminario de Balastro de Vapor de Sodio por Modulo LED en la Zona del Centro Histórico", "2021301180508" consistente en la "Rehabilitación del Exconvento de San José de Gracia (2da Etapa)", "2021301180515" consistente en la "Rehabilitación del Pavimento Asfáltico en Diferentes Calles" y "2021301180516" consistente en la "Construcción de Nivelación de Tierras y Relleno en Instalaciones de Ciudad Deportiva", celebrados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 1,063,223.42 pesos, 3,705,370.88 pesos, 2,033,141.4 pesos y 3,651,642.19 pesos, respectivamente, lo que da un monto total de 10,453,377.89 pesos, se verificó que respecto del contrato con número "2021301180503" no se cuenta con la documentación que acredite el pago de las estimaciones de obra, consistente en las pólizas de egresos y SPEIS, por un monto total de 1,063,223.42 pesos; respecto del contrato con número "2021301180508" no se cuenta con pólizas de egresos y SPEIS que acrediten el pago de las estimaciones de la obra, así como del pago del anticipo por un monto total de 3,705,370.88 pesos; respecto del contrato con número "2021301180515" no se cuenta con pólizas de egresos y SPEIS que acrediten el pago de las estimaciones al contratistas por un monto de 2,033,141.40 pesos; y por último, respecto del contrato con número "2021301180516" no se cuenta con las pólizas que acrediten el pago de las estimaciones con números 1, 2, 1-A, 1-B y 2-A; así como las SPEIS que comprueben el pago de 2,476,468.79 pesos, y la documentación en su totalidad de las pólizas, SPEI y factura que comprueben el pago del anticipo por un monto de 1,079,413.67 pesos. Por último, la información comprobatoria del gasto carece del sello de "Operado" y el nombre del fondo de participaciones federales. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I y II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



ARGUMENTACIÓN:

- 1) Referente a que en el contrato con número de obra 2021301180503 no se cuenta con la documentación que acredite el pago de las estimaciones de obra, consistente en las pólizas de egresos y SPEIS por un monto total de 1,063,223.42 se informa que se cuenta con dicha documentación misma que se anexan al presente en formato pdf y xml como se nombra a continuación:

Carpeta "OBSERVACIÓN 9" subcarpeta FACTURAS Y POLIZAS
0503 ESTIMACION 1

0503 Factura de Estimación 1.pdf
0503 Póliza de Estimación 1.pdf
0503 CFDI de Estimación 1.xml
0503 ESTIMACION 1-B
0503 Factura de Estimación 1-B.pdf
0503 Póliza de Estimación 1-B.pdf
0503 CFDI de Estimación 1-B.xml
0503 ESTIMACION 2
0503 Factura de Estimación 2.pdf
0503 Póliza de Estimación 2.pdf
0503 CFDI de Estimación 2.xml

- 2) Referente a que en el contrato con número de obra 2021301180508 no se cuenta con pólizas de egresos y SPEIS que acrediten el pago de las estimaciones de la obra, así como el pago del anticipo por un monto total de 3,705,370.88 se informa que se cuenta con dicha documentación misma que se anexan al presente en formato pdf y xml como se nombra a continuación:

Carpeta "OBSERVACIÓN 9" subcarpeta FACTURAS Y POLIZAS
0508 ANTICIPO

0508 Factura de Anticipo.pdf
0508 Póliza de Anticipo.pdf
0508 CFDI de Anticipo.xml
0508 ESTIMACION 1
0508 Factura de Estimación 1.pdf
0508 Póliza de Estimación 1.pdf
0508 CFDI de Estimación 1.xml
0508 ESTIMACION 1-A
0508 Factura de Estimación 1-A.pdf
0508 Póliza de Estimación 1-A.pdf
0508 CFDI de Estimación 1-A.xml
0508 ESTIMACION 1-B
0508 Factura de Estimación 1-B.pdf
0508 Pólizas de Estimación 1-B.pdf

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



0508 CFDI de Estimación 1-B.xml
0508 ESTIMACION 2
0508 Factura de Estimación 2.pdf
0508 Póliza de Estimación 2.pdf
0508 CFDI de Estimación 2.xml
0508 ESTIMACION 2-B
0508 Factura de Estimación 2-B.pdf
0508 Póliza de Estimación 2-B.pdf
0508 CFDI de Estimación 2-B.xml
0508 ESTIMACION 3
0508 Factura de Estimación 3.pdf
0508 Póliza de Estimación 3.pdf
0508 CFDI de Estimación 3.xml
0508 ESTIMACION 4
0508 Factura de Estimación 4.pdf
0508 Póliza de Estimación 4.pdf
0508 CFDI de Estimación 4.xml

- 3) Referente a que en el contrato con número de obra 2021301180515 no se cuenta con pólizas de egresos y SPEIS que acrediten el pago de las estimaciones al contratista por un monto total de 2,033,141.10 se informa que se cuenta con dicha documentación misma que se anexan al presente en formato pdf y xml como se nombra a continuación:

Carpeta "OBSERVACIÓN 9" subcarpeta FACTURAS Y POLIZAS
0515 ESTIMACION 1
0515 Factura de Estimación 1.pdf
0515 Póliza de Estimación 1.pdf
0515 CFDI de Estimación 1.xml
0515 ESTIMACION 1-B
0515 Factura de Estimación 1-B.pdf
0515 Póliza de Estimación 1-B.pdf
0515 CFDI de Estimación 1-B.xml
0515 ESTIMACION 2
0515 Factura de Estimación 2.pdf
0515 Póliza de Estimación 2.pdf
0515 CFDI de Estimación 2.xml
0515 ESTIMACION 3
0515 Factura de Estimación 3.pdf
0515 Póliza de Estimación 3.pdf
0515 CFDI de Estimación 3.xml
0515 ESTIMACION 4
0515 Factura de Estimación 4.pdf
0515 Póliza de Estimación 4.pdf
0515 CFDI de Estimación 4.xml

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



- 4) Referente a que en el contrato con número de obra 2021301180516 no se cuenta con pólizas que acrediten el pago de las estimaciones con números 1,2,1-A,1-B, Y 2-A, así como los SPEIS que comprueben el pago de 2,476,468.79 y la documentación en su totalidad de las pólizas, SPEI y factura que comprueben el pago del anticipo por un monto de 1,079,413.67 se informa que se cuenta con dicha documentación misma que se anexan al presente en formato pdf y xml como se nombra a continuación:

Carpeta "OBSERVACIÓN 9" subcarpeta FACTURAS Y POLIZAS
0516 ANTICIPO

- 0516 Factura de Anticipo1.pdf
 - 0516 Póliza de Anticipo1.pdf
 - 0516 CFDI de Anticipo1.xml
 - 0516 Factura de Anticipo2.pdf
 - 0516 Póliza de Anticipo2.pdf
 - 0516 CFDI de Anticipo2.xml
- 0516 ESTIMACION 1
- 0516 Factura de Estimación 1.pdf
 - 0516 Póliza de Estimación 1.pdf
 - 0516 CFDI de Estimación 1.xml
- 0516 ESTIMACION 1-A
- 0516 Factura de Estimación 1-A.pdf
 - 0516 Póliza de Estimación 1-A.pdf
 - 0516 CFDI de Estimación 1-A.xml
- 0516 ESTIMACION 1-B
- 0516 Factura de Estimación 1-B.pdf
 - 0516 Póliza de Estimación 1-B.pdf
 - 0516 CFDI de Estimación 1-B.xml
- 0516 ESTIMACION 2
- 0516 Factura de Estimación 2.pdf
 - 0516 Póliza de Estimación 2.pdf
 - 0516 CFDI de Estimación 2.xml
- 0516 ESTIMACION 2-A
- 0516 Facturas de Estimación 2-A.pdf
 - 0516 Póliza de Estimación 2-A.pdf
 - 0516 CFDI de Estimación 2-A.xml

- 5) Así mismo referente a que la información comprobatoria del gasto carece del sello de "Operado" y el nombre del fondo de participaciones federales se informa que: todas las facturas antes listadas contienen dentro de la descripción el nombre del fondo de **PARTICIPACIONES FEDERALES** y se encuentran selladas con sello de operado así mismo se puede constatar en sus respectivos CFDI que la descripción de cada factura registra el nombre del fondo de **PARTICIPACIONES FEDERALES**.

Carpeta "OBSERVACIÓN 9" subcarpeta FACTURAS Y POLIZAS
0503 ESTIMACION 1

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



0503 Factura de Estimación 1.pdf
0503 CFDI de Estimación 1.xml
0503 ESTIMACION 1-B
0503 Factura de Estimación 1-B.pdf
0503 CFDI de Estimación 1-B.xml
0503 ESTIMACION 2
0503 Factura de Estimación 2.pdf
0503 CFDI de Estimación 2.xml

0508 ANTICIPO
0508 Factura de Anticipo.pdf
0508 CFDI de Anticipo.xml
0508 ESTIMACION 1
0508 Factura de Estimación 1.pdf
0508 CFDI de Estimación 1.xml
0508 ESTIMACION 1-A
0508 Factura de Estimación 1-A.pdf
0508 CFDI de Estimación 1-A.xml
0508 ESTIMACION 1-B
0508 Factura de Estimación 1-B.pdf
0508 CFDI de Estimación 1-B.xml
0508 ESTIMACION 2
0508 Factura de Estimación 2.pdf
0508 CFDI de Estimación 2.xml
0508 ESTIMACION 2-B
0508 Factura de Estimación 2-B.pdf
0508 CFDI de Estimación 2-B.xml
0508 ESTIMACION 3
0508 Factura de Estimación 3.pdf
0508 CFDI de Estimación 3.xml
0508 ESTIMACION 4
0508 Factura de Estimación 4.pdf
0508 CFDI de Estimación 4.xml
0515 ESTIMACION 1
0515 Factura de Estimación 1.pdf
0515 CFDI de Estimación 1.xml
0515 ESTIMACION 1-B
0515 Factura de Estimación 1-B.pdf
0515 CFDI de Estimación 1-B.xml
0515 ESTIMACION 2
0515 Factura de Estimación 2.pdf
0515 CFDI de Estimación 2.xml
0515 ESTIMACION 3
0515 Factura de Estimación 3.pdf
0515 CFDI de Estimación 3.xml
0515 ESTIMACION 4

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



0515 Factura de Estimación 4.pdf
0515 CFDI de Estimación 4.xml

0516 ANTICIPO

0516 Factura de Anticipo1.pdf
0516 CFDI de Anticipo1.xml
0516 Factura de Anticipo2.pdf
0516 CFDI de Anticipo2.xml

0516 ESTIMACION 1

0516 Factura de Estimación 1.pdf
0516 CFDI de Estimación 1.xml

0516 ESTIMACION 1-A

0516 Factura de Estimación 1-A.pdf
0516 CFDI de Estimación 1-A.xml

0516 ESTIMACION 1-B

0516 Factura de Estimación 1-B.pdf
0516 CFDI de Estimación 1-B.xml

0516 ESTIMACION 2

0516 Factura de Estimación 2.pdf
0516 CFDI de Estimación 2.xml

0516 ESTIMACION 2-A

0516 Facturas de Estimación 2-A.pdf
0516 CFDI de Estimación 2-A.xml

NÚMERO DE RESULTADO: 10

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de una muestra de 4 contratos de obra pública con números "2021301180503" consistente en el "Cambio de Luminario de Balastro de Vapor de Sodio por Modulo LED en la Zona del Centro Histórico", "2021501180508" consistente en la "Rehabilitación del Exconvento de San José de Gracia (2da Etapa)", "2021301180515" consistente en la "Rehabilitación del Pavimento Asfáltico en Diferentes Calles" y "2021301180516" consistente en la "Construcción de Nivelación de Tierras y Relleno en Instalaciones de Ciudad Deportiva", celebrados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 1,063,223.42 pesos, 3,705,370.88 pesos, 2,033,141.40 pesos, 3,651,642.19 pesos, respectivamente, lo que da un monto total de 10,453,377.89 pesos, se verificó que respecto a los contratos con número "2021301180508" y "2021301180515" se tienen montos no ejercidos por una cantidad de 1,294,629.12 pesos y 304,373.83 pesos, referente a ello, de la cual no se cuenta con documentación contractual justificativa y comprobatoria de la motivación, autorización y reducción en relación a los montos anteriormente mencionados; lo anterior en incumplimiento a los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX



ARGUMENTACIÓN:

Referente a los contratos de obra con número 2021301180508 y 2021301180515 en que observa que no se cuenta con documentación contractual justificativa y comprobatoria de la motivación, autorización y reducción en relación a los montos no ejercidos por una cantidad de \$ 1,294,629.12 y \$ 304,373.83 que cita su observación, se informa:

Respecto al citado contrato de la obra número 2021301180508 y 2021301180515 se anexa Dictamen Técnico Justificatorio a la Reducción de Monto y Convenio modificadorio de Reducción de Monto como se nombra a continuación:

Carpeta "OBSERVACIÓN 10"

0508 Convenio de Reducción de Monto.pdf
0508 Dictamen Técnico Justificatorio a la Reducción de Monto.pdf
0515 Convenio de Reducción de Monto.pdf
0515 Dictamen Técnico Justificatorio a la Reducción de Monto.pdf

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE:
Orizaba, Ver., a 22 de Diciembre de 2022

2022  2025

LIC. JUAN MANUEL DÍEZ FRANCOS
PRESIDENTE MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER.
PRESIDENCIA

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato con número MOV/AD/PROV/202130118/010, cláusulas primera, tercera y quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.